

SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 16 del 2023. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2.023)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto Envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a la demandada, Rubiela Lorena García Bernal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Radicación: 760014003012-2022-00551-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Conjunto Residencial Lomas del Aguacatal P-H Nit. 901.022.387-8
Demandado: Rubiela Lorena García Bernal C.C. 1.143.935.275

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58013eb4b3a85a2cc1579a18900cd1e6498e546c65c269aa28cd5d835f374720**

Documento generado en 17/01/2023 11:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>